

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

12491 Orden HAC/936/2018, de 30 de julio, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión y se resuelven solicitudes de modificación de condiciones de expedientes en vigor.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 161/2008, de 8 de febrero, 162/2008, de 8 de febrero, 163/2008, de 8 de febrero, 165/2008, de 8 de febrero, 168/2008, de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, 170/2008 de 8 de febrero, 171/2008, de 8 de febrero y 318/2015, de 24 de abril, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad Autónoma de Extremadura, Comunidad de Castilla y León y Comunidad Autónoma de las Illes Balears, respectivamente y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitudes de modificación de expedientes en vigor, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas del Consejo Rector y de los Grupos de Trabajo previstos, respectivamente, en los artículos 18 y 20 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Real Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero. Concesión de Incentivos Regionales.

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*

Se acepta la modificación de los expedientes que se indican en el Anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

Tercero. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Europeos notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Cuarto. Abono de las subvenciones.

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda y Función Pública», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 30 de julio de 2018.—La Ministra de Hacienda, P. D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio y Orden HAC/636/2018, de 12 de junio), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

ANEXO I

Cod. Expte.	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
<i>Zona de promoción económica del Principado de Asturias</i>				
Asturias				
AS/1343/P01	INDUSTRIAS GOAL GIJON,S.L.U., Gijón.	2.093.143,00	334.902,88	3
AS/1344/P01	ASCENSORES TRESA, S.A., Gijón.	4.633.887,00	556.066,44	10
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</i>				
Murcia				
MU/1409/P02	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.A., Molina de Segura.	2.219.800,00	244.178,00	12
MU/1412/P02	ARCO MEDITERRANEO PLASTICOS, S.L., Albudeite.	1.855.499,00	352.544,81	5
MU/1413/P02	RUBIO SNACKS, S.L., Bullas.	3.307.775,00	893.099,25	10
MU/1414/P02	MASTRIGO BIO GOURMET, S.L., Abanilla.	1.393.229,00	543.359,31	11
MU/1415/P02	HERMANOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S.L., Murcia.	953.165,00	219.227,95	3
MU/1416/P02	SERVICIOS PLÁSTICOS, S.A., Molina de Segura	2.330.423,00	349.563,45	12

Cod. Expte.	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
MU/1418/P02	ALIMINTER, S.A., Ceutí.	1.128.093,00	169.213,95	3
MU/1419/P02	SINERGIA RACING GROUP, S.L.U., Cartagena.	1.601.835,00	640.734,00	18
MU/1420/P02	ENVAPACK, S.L., Fuente Álamo de Murcia.	1.300.073,00	208.011,68	3
MU/1421/P02	TM SILLERIAS , S.L., Yecla.	1.703.115,00	442.809,90	12
MU/1422/P02	ACEITES ESPECIALES DEL MEDITERRÁNEO, S.A., Cartagena.	6.588.900,00	922.446,00	2
MU/1424/P02	PEDREMAR CARTAGENA , S.L., Cartagena.	3.559.825,00	747.563,25	10
MU/1426/P02	NAVARRO AZORIN, S.L., Yecla.	1.496.363,00	374.090,75	3
MU/1428/P02	MAYPOL , S.L., Cehegín.	1.383.400,00	387.352,00	12
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>				
Albacete				
AB/370/P03	TEVATOVA, S. L., Jorquera.	2.150.000,00	688.000,00	20
AB/371/P03	LOFERHOME, S.L., Chinchilla de Monte-Aragón.	6.896.348,00	2.344.758,32	20
Ciudad Real				
CR/364/P03	RIVULIS IRRIGATION, S. L. U., Manzanares.	956.842,00	76.547,36	5
CR/367/P03	INDUSTRIA DEL HIDRÓGENO VITALE, S. L., Alcázar de San Juan.	3.499.594,00	909.894,44	2
Guadalajara				
GU/239/P03	SCHREDER SOCELEC, S. A., Marchamalo.	4.847.590,00	630.186,70	8
Toledo				
TO/776/P03	IBERFRASA, S. L. U., Quintanar de la Orden.	7.885.348,00	1.734.776,56	13
TO/778/P03	FUENTE AREVALILLO, S. L., Calera y Chozas.	2.471.584,00	247.158,40	5
TO/779/P03	ENGINEERED FIRE PIPING, S. L., Yuncos.	1.028.136,00	257.034,00	10
TO/783/P03	BEMUS HOTELS, S. L., Toledo.	7.399.144,00	1.183.863,04	12
<i>Zona de promoción económica de Canarias</i>				
Las Palmas				
GC/738/P06	AGUALIQUE, S.L., Pájara.	9.061.020,00	3.080.746,80	15
GC/739/P06	TEIDE 10, SL, Yaiza.	14.329.139,00	3.152.410,58	36
GC/744/P06	VEGUETA TECH, SL, Las Palmas de Gran Canaria.	1.068.220,00	277.737,20	2
S.C. Tenerife				
TF/559/P06	SALOU VERTICAL, S.L., Breña Baja.	6.121.627,00	1.224.325,40	15
TF/563/P06	VILLA MOBILIARIO TENERIFE, S.L., Granadilla de Abona.	1.029.000,00	216.090,00	10
TF/564/P06	AGUARIA WATER, SL, Guía de Isora.	1.006.231,00	281.744,68	4
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León</i>				
Burgos				
BU/871/P07	ECOSAN AMBIENTAL, S.L., Burgos.	3.670.421,00	403.746,31	5
BU/878/P07	RIBSA, S.A., Huerta de Rey.	2.259.173,00	271.100,76	1
BU/879/P07	MADERAS ALONSO LLORENTE, S.L., Merindad de Cuesta-Urria.	1.368.796,00	177.943,48	1
Valladolid				
VA/649/P07	CORTES METALURGICOS OVIEDO, S.L., Valladolid.	5.246.556,00	891.914,52	15

Cod. Expte.	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
Zamora				
ZA/256/P07	TRANSFRIO RIAS BAIXAS, S.L., Benavente.	1.982.999,00	218.129,89	6
<i>Zona de promoción económica de Andalucía</i>				
Almería				
AL/737/P08	CRISTALERIA PULPILEVANTE, S.L.U., Pulpí.	1.363.687,00	272.737,40	3
Cádiz				
CA/896/P08	HOTELES, RESIDENCIAS Y TURISMO, S.A., Chipiona.	1.336.980,00	320.875,20	15
Granada				
GR/566/P08	INVERSIONES Y TERRENOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., Loja.	1.730.814,00	501.936,06	6
GR/567/P08	HEROGRA ESPECIALES, S.L., Albolote.	1.695.680,00	186.524,80	2
Jaén				
J/745/P08	BENZAPLASTIC, S.L., Alcalá la Real.	2.791.302,00	586.173,42	6
Sevilla				
SE/1593/P08	TORRES VELASCO, SL, Sevilla.	1.470.018,00	323.403,96	2
SE/1596/P08	UNUK SEVILLA CENTRO, S.L., Sevilla.	2.698.391,00	782.533,39	13
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura</i>				
Badajoz				
BA/1183/P11	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIO, S.L., Fuente del Maestro.	2.093.025,00	397.674,75	10
BA/1188/P11	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A., Guareña.	10.415.827,00	1.458.215,78	5
Cáceres				
CC/651 / P11	VÍA CERES GESTIÓN, S.L., Cáceres.	2.900.756,00	1.044.272,16	14
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i>				
Baleares				
IB/4/P14	HOTEL ANFORA PLAYA, S.L., Santa Eulalia del Río.	3.601.264,00	504.176,96	3

ANEXO II

Cod. Expte.	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia</i>			
A Coruña			
C/1017/P05	DELICIAS CORUÑA, S.L.	Inversión: 2.734.168,00.	2.138.435,00
		Subvenciones: 546.833,60.	427.687,00
		Empleo: 8.	8
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León</i>			
Burgos			
BU/866/P07	TALLER DE MECANIZADOS ESPECIALES, S.A.	Inversión: 1.680.696,00.	1.397.611,00
		Subvenciones: 252.104,40.	209.641,65
		Empleo: 3.	3